

tereses legales, de resultar precio superior al indicado en el artículo 5.º d).

Los avales a los que se refieren los párrafos precedentes, se cancelarán mediante resolución de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, cuando el promotor acredite que la vivienda ha sido entregada al adquirente mediante el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, a la vista de la copia autorizada de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Ur-

banismo y Medio Ambiente, para dictar las disposiciones que sean precisas en desarrollo del presente Decreto.

Segunda:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E. (Diario Oficial de Extremadura).

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura en Funciones,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN, de 29 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se asignan las funciones de la S.G.T. a la Jefatura de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno durante el mes de agosto de 1988.

De conformidad con la Ley 2/1986 de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la Orden de 21 de septiembre de 1987, de esta Consejería, por la que se asignan las funciones de su Secretaría General Técnica en el Titular de la Dirección General de la Función Pública, y ante su ausencia durante el próximo mes de agosto,

DISPONGO:

Artículo único.—Asignar las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo durante el mes de agosto en el Jefe de Servicios de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno, D. Alberto Sánchez Fernández.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

—oOo—

RESOLUCION de 29 de julio de 1988 de la Dirección General de la Función Pública delegando funciones durante el mes de agosto de 1988 por ausencia del Titular.

D. Manuel Amigo Mateos, Director General de la

Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984 de 7 de junio,

RESUELVO:

Delegar las funciones de esta Dirección General durante el mes de agosto de 1988 en el Jefe del Servicio de Programación, Registro y Administración de Personal, dependiente de este Centro Directivo, D. Carlos Pérez Guisado.

Mérida, 29 de julio de 1988.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1988, por la que se delegan las funciones de Consejero de Economía y Hacienda, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico de la citada Consejería.

D. José Antonio Jiménez García, Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura,

DISPONE:

En base a la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Consejero contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 50 párrafo último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º y con las limitaciones establecidas en el apartado 2.º del mismo artículo, todos ellos del mismo cuerpo legal; durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de Agosto, en el Secretario